

VERSIÓN PÚBLICA VER AL FINAL DEL DOCUMENTO CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SEA 121 - 2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y JAIME ALEJANDOR DE LA GARZA MARTÍNEZ (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”) CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “EL ARRENDATARIO” a través de sus representantes legales, que:
 - 1.1 Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
 - 1.2 De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, 17, 18, 29, 30, 31 inciso a), 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.
 - 1.3 Para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
 - 1.4 Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y



Administración, mediante Oficio ICOM 23183061, de fecha 30-treinta de agosto de 2023-dos mil veintitrés, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera:

- 1.- Concepto: Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado para las diversas áreas de este Gobierno Municipal por un periodo de 48 a partir de su contratación.
- 2.- Estructura Financiera: Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
EJERCICIO 2023	\$25,000,000.00
EJERCICIO 2024	\$100,000,000.00
EJERCICIO 2025	\$100,000,000.00
EJERCICIO 2026	\$100,000,000.00
EJERCICIO 2027	\$75,000,000.00
TOTAL:	\$400,000,000.00

El presupuesto arriba señalado queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento. En su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- 1.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.6 Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/45/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción VI, 63 Y 67 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso "LA ARRENDADORA", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 05-cinco de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.
- 1.7 La celebración del presente contrato fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, en términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León.
- 1.8 En el ámbito de su respectiva competencia la Dirección de Mantenimiento y equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, será la responsable del seguimiento, control y verificación de la ejecución, suministro y calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
2. Declara "LA ARRENDADORA", por conducto de su Representante Legal bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1 Su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 1,951-mil novecientos cincuenta y uno, de fecha 25-veinticinco de noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública Número 120-ciento veinte, con ejercicio en la Ciudad de



S.F.A. = 12.1 202023

Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el Número 68, Vol. 432, Libro 3, Sección Comercio en fecha 12-doce de enero de 2000-dos mil.

2.2 Se formalizó el cambio de denominación de la sociedad Comercializadora Value S.A. de C.V. por la de Value Comercializadora S.A. de C.V., mediante escritura pública número 16,742-dieciseis mil setecientos cuarenta y dos de fecha 11-once de julio del 2000-dos mil, pasada ante la fe del licenciado José Garza de la Garza, Notario Público número 106 con residencia en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el número 544, volumen 1, libro primero, de fecha 24-veinticuatro de julio de 2000-dos mil.

2.3 Se formalizó el cambio de denominación de la sociedad Value Comercializadora S.A. de C.V. por la de Value Automotriz S.A. de C.V., mediante escritura pública número 2,887-dos mil ochocientos ochenta y siete de fecha 20-veinte de mayo del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120 con residencia en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el número 5779, volumen 3, libro primero, de fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos.

2.4 Mediante la escritura pública número 992-novecientos noventa y dos de fecha 11-once de octubre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137 con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el folio electrónico número 69875*9 de fecha 25-veinticinco de octubre de 2007-dos mil siete, acredita que el objeto social de su poderdante comprende, entre otras actividades, la siguiente:

"a) Compra venta, arrendamiento, distribución, representación, maquila, mediación, reparación y mantenimiento de toda clase de tracto-camiones, remolques, semi-remolques, automóviles, toda clase de motos y equipo automotriz nuevo y usado, así como maquinaria y artículos para uso automotriz, industrial y agrícola, incluyendo partes, refacciones y sus accesorios, igualmente la importación y exportación de estos bienes y productos."

2.5 Se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de "LA ARRENDADORA" en su carácter de apoderados legales, lo cual acreditan con la escritura pública número 757-setecientos cincuenta y siete, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Rafael Salvador Garza Zambrano Titular de la Notaría Pública Número 137-ciento treinta y siete, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Número 69875*9 en fecha 08-ocho de enero de 2007-dos mil siete, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1 ELIMINADO

2.6 Para los efectos legales correspondientes el apoderado legal C. Víctor Manuel González González, se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral ahora denominado Instituto Nacional Electoral, y el Apoderado Legal C. Jaime Alejandro De la Garza Martínez se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismas que contienen fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

1 ELIMINADO

2.7 Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada San Pedro Sur, Número 202, Colonia Del Valle, Ciudad San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220.



- 2.8 Su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes VAU991125RY4, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contando como actividad económica relacionada al Alquiler de automóviles sin chofer.
- 2.9 Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.
- 2.10 Su representada cuenta con clave única de proveedor expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 2.11 Habiendo cotizado ante Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de presentación y apertura de proposiciones y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Presencial Numero SFA-DGA-DASG/45/2023, "LA ARRENDADORA", resultó adjudicado, para el Arrendamiento Puro de Vehículos Utilitarios, Maquinaria y Equipo Pesado, cuya descripción y especificaciones se encuentran detalladas en el presente instrumento.
- 2.12 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.
- 2.13 Su poderdante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.
- 2.14 En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.
- 2.15 Se opone a que "EL ARRENDATARIO", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.
- 2.16 Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.17 En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña



empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3. Declaran "LAS PARTES", que:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.

3.2 Los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

3.3 Han revisado lo establecido en este Contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.

3.4 Mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO

"LA ARRENDADORA" se obliga a realizar el Arrendamiento Puro de Vehículos Utilitarios, Maquinaria y Equipo Pesado en los términos y condiciones previstas en el presente Contrato a favor de "EL ARRENDATARIO", por el plazo de 48-cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes arrendados, cuyas características y especificaciones se describen en el ANEXO del presente Contrato. En lo subsecuente a los vehículos objeto del arrendamiento se les referirá como "LOS BIENES" y los servicio relacionados con ellos se les referirá como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN

"EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a favor de "LA ARRENDADORA" la cantidad que resulte como contraprestación por el Arrendamiento Puro de Vehículos Utilitarios, Maquinaria y Equipo Pesado, la cantidad total de \$367,840,964.43 (treientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 43/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor agregado y, en su caso, menos las retenciones que correspondan conforme a la legislación vigente, cantidad que será pagada a razón de 48 mensualidades, conforme a los precios unitarios que se describen a continuación:

PARTIDA	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO RENTA MENSUAL	RENTA MENSUAL POR PARTIDA	48 MESES RENTA
1	SEDAN PEQUEÑO	CHEVROLET AVEO LS TM	2023	107	\$9,689.23	\$1,036,747.63	\$49,763,885.28
2	SEDAN MEDIANO TURBO	MG G5 EXCITE TM	2024	137	\$9,957.81	\$1,364,219.97	\$65,482,558.56
3	SEDAN MEDIANO TURBO	MG GT EXCITE TURBO	2024	4	\$12,723.81	\$50,895.24	\$2,442,971.52
4	SEDAN GRANDE	MG GT ALPHA	2024	10	\$14,431.74	\$144,317.40	\$6,927,235.20



5	SEDAN GRANDE	NISSAN SENTRA SR CVT	2024	4	\$16,180.25	\$64,721.00	\$3,106,608.00
6	PICK UP GRANDE	RAM 1500 V8 CREW CAB 4X2	2023	70	\$25,319.26	\$1,772,348.20	\$85,072,713.60
7	SUV	NISSAN XTRAIL ADVANCE EXCLUSIVE 2 ROW	2024	36	\$19,511.78	\$702,424.08	\$33,716,355.84
8	FURGONETA	CHEVROLET TORNADO VAN LS	2023	7	\$10,153.65	\$71,075.55	\$3,411,626.40
9	PICK UP MEDIANA	RAM 700 CAB REGULAR	2024	7	\$9,940.05	\$69,580.35	\$3,339,856.80
10	ESTAQUITAS	NISSAN NP 300 CHASIS REDILAS ESTACAS	2023	68	\$17,310.91	\$1,177,141.88	\$56,502,810.24
11	GRUA CON CANASTILLA	FOTON S3 CON CANASTILLA	2023	3	\$50,955.96	\$152,867.88	\$7,337,65.24
SUBTOTAL							\$317,104,279.68
IVA							\$50,736,684.75
TOTAL							\$367,840,964.43

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA. - DEL PAGO

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- FORMA:** Se realizará en moneda nacional, por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante pagos mensuales, una vez que sea recibida y aceptada la factura que ampare los servicios por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** “LA ARRENDADORA” deberá presentar a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del “Municipio de la Ciudad de Monterrey” (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a “LA ARRENDADORA”, de lo contrario la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, no validará la factura y la devolverá a “LA ARRENDADORA” sin que “EL ARRENDATARIO” pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto “LA ARRENDADORA” no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a “LA ARRENDADORA” de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.



- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de “**LA ARRENDADORA**” siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes al de la presentación que de la documentación para el pago realice “**LA ARRENDADORA**” en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de “**EL ARRENDATARIO**” ubicada en el segundo piso del domicilio de “**EL ARRENDATARIO**”. En caso de que “**LA ARRENDADORA**” no presente la documentación para el pago validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de “**LA ARRENDADORA**” en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
- e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** “**LAS PARTES**” se obligan a que el pago que deba realizar “**EL ARRENDATARIO**” a “**LA ARRENDADORA**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**LA ARRENDADORA**” deba efectuar a “**EL ARRENDATARIO**” por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que “**EL ARRENDATARIO**” podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que “**LA ARRENDADORA**” incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que “**EL ARRENDATARIO**” pudiera ejercitar en contra de “**LA ARRENDADORA**”.
- f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
- g. **GASTOS ADICIONALES:** “**LAS PARTES**” convienen que “**EL ARRENDATARIO**” no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a “**LA ARRENDADORA**” en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto “**LA ARRENDADORA**” a todo derecho de reclamación de pago.
- h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León “**LA ARRENDADORA**” conviene que “**EL ARRENDATARIO**” podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago

CUARTA. - VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 48-cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes arrendados.

QUINTA. -GARANTÍAS

“**LA ARRENDADORA**” se obliga a presentar a favor de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo piso del domicilio de “**EL ARRENDATARIO**”, la siguiente garantía:

GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS



RESPONSABILIDADES.- “LA ARRENDADORA” se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y/o servicios, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento a partir de que los bienes y/o servicios hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de “EL ARRENDATARIO”; esta garantía quedará extendida y en poder de “EL ARRENDATARIO” hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

SEXTA. - FORMA DE GARANTIZAR

“LAS PARTES” convienen que “LA ARRENDADORA” deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor de la la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a “LA ARRENDADORA”, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 6) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/45/2023;
- 7) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;

A elección de “EL ARRENDATARIO” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “EL ARRENDATARIO” a “LA ARRENDADORA”, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



Las garantías podrán entregarse por "LA ARRENDADORA" mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

"LAS PARTES" de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- a. "LA ARRENDADORA" no cumpla con el suministro de los bienes y/o servicios, conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- b. Si incumple "LA ARRENDADORA" con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c. "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" suministrados por "LA ARRENDADORA" y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de "EL ARRENDATARIO".
- d. "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a "LA ARRENDADORA"; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto "LAS PARTES" acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que "EL ARRENDATARIO" ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y servicios con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de "LA ARRENDADORA"; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de las garantías.

OCTAVA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y FECHA DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.

"LA ARRENDADORA" se obliga a entregar en arrendamiento "LOS BIENES" en los lugares que le indique la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO del presente instrumento jurídico, los cuales deberán entregarse en un periodo de 30-treinta días naturales a partir de la firma del Contrato

"EL ARRENDATARIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

"LA ARRENDADORA" será la responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes y/o servicios respecto de cualquier reclamación por parte de "EL ARRENDATARIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

NOVENA. - VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL ARRENDATARIO" a través de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, (área requirente) será responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento y de la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones, y hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los bienes y/o servicios mediante la suscripción del acta entrega-recepción de la calidad de los bienes y/o servicios por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes y/o servicios, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:



- Sólo se aceptarán bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las características y modelos solicitados.
- **"LA ARRENDADORA"** será la responsable de realizar las gestiones necesarias ante el fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL ARRENDATARIO"** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.
- La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los bienes y/o servicios y elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - PRÓRROGAS

"LA ARRENDADORA", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **"LA ARRENDADORA"**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN

"EL ARRENDATARIO" rescindirán administrativamente el Contrato cuando **"LA ARRENDADORA"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes y/o servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL ARRENDATARIO"** haya otorgado para la sustitución de los bienes y/o servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios;
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes y/o servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes y/o servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"LA ARRENDADORA"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL ARRENDATARIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;



- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que "LA ARRENDADORA" tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a "EL ARRENDATARIO", en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a "LA ARRENDADORA", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 12-doce días hábiles, contados a partir de que "LA ARRENDADORA" haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de "LA ARRENDADORA"

DÉCIMA SEGUNDA. – DEVOLUCIONES (SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL)

Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía "EL ARRENDATARIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "LA ARRENDADORA" se obliga a reponer a "EL ARRENDATARIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (área requirente), en un plazo que no excederá de 15-quince días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "LA ARRENDADORA", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, "LA ARRENDADORA" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ARRENDATARIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA. – REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN POR CAUSA DE DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

Si durante la entrega de los bienes se presentan deficiencias en la calidad, inutilidad e identifican defectos, daños u otros aspectos, derivados de vicios ocultos o incumplimientos, que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL ARRENDATARIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose a "LA ARRENDADORA" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 15-quince días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración por lo anterior, no se exime a "LA ARRENDADORA" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.



Tratándose del equipamiento de los bienes, "LA ARRENDADORA" deberá presentar escrito donde manifieste que se hará responsable de fallas o inutilidad en algún bien, quedando obligado a gestionar la reparación de aquellos que no funcionen debidamente, a satisfacción de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en un plazo de 15-quince días naturales contados a partir de la primera notificación, en caso contrario "LA ARRENDADORA" deberá sustituir dicho bien por otro nuevo de característica similares o superiores, y entregarlo a "EL ARRENDADOR" en un término de 15-quince días naturales a partir de la fecha en que se haga la solicitud por escrito a "LA ARRENDADORA".

DÉCIMA CUARTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA ARRENDADORA" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL ARRENDATARIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes y/o servicios, para la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a "LA ARRENDADORA", debidamente probadas por "EL ARRENDATARIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "LA ARRENDADORA" en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a "EL ARRENDATARIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "LA ARRENDADORA" tenga pendiente en "EL ARRENDATARIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) Las penas se calcularán respecto de los bienes no suministrados en los plazos establecidos.

Las penas se computarán desde el día siguiente al en que debió suministrar el bien y/o servicios y hasta el día en que se suministre el bien y/o servicio.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que "LA ARRENDADORA", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL ARRENDATARIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL ARRENDATARIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "LA ARRENDADORA", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN

"LA ARRENDADORA" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL ARRENDATARIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días



naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de "LAS PARTES" obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ARRENDATARIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

La terminación anticipada se realizará por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo escrito del titular del área señalada en el punto 1.7 del apartado de declaraciones de "EL ARRENDATARIO", y/o cualquier otra Dependencia o Unidad Administrativa de "EL ARRENDATARIO" y/o autoridad competente, al que acompañe las documentales que acrediten o soporten el supuesto de terminación anticipada; dando aviso por escrito y de forma fehaciente mediante notificación por escrito con anticipación de cuando menos con 30-treinta días naturales a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y, sin que ello genere para ninguna de "LAS PARTES" obligaciones de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

DÉCIMA NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD

"LA ARRENDADORA" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA. – SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "LA ARRENDADORA" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "LA ARRENDADORA", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL ARRENDATARIO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de "LAS PARTES" será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

"Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de "LAS PARTES", así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto".

Para lo cual "LAS PARTES" podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si "LA ARRENDADORA", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes y/o servicios mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:



- a) **"LA ARRENDADORA"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"LA ARRENDADORA"** deberá pagar a **"EL ARRENDATARIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL ARRENDATARIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

"LAS PARTES" manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"LA ARRENDADORA"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"LA ARRENDADORA"** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a **"EL ARRENDATARIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS

"LAS PARTES" acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuesta técnica y económica presentada por **"LA ARRENDADORA"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/45/2023, relativa a el Arrendamiento Puro de Vehículos Utilitarios, Maquinaria y Equipo Pesado y por lo tanto, **"LA ARRENDADORA"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL ARRENDATARIO" y **"LA ARRENDADORA"** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **"LA ARRENDADORA"** como asimismo los servidores públicos de **"EL ARRENDATARIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL ARRENDATARIO"** y **"LA ARRENDADORA"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL ARRENDATARIO" y **"LA ARRENDADORA"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL ARRENDATARIO"**.

"EL ARRENDATARIO" y **"LA ARRENDADORA"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.



VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

“LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “LA ARRENDADORA”, “EL ARRENDATARIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESPONSABILIDAD TOTAL

“LA ARRENDADORA” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes y/o servicios a “EL ARRENDATARIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL ARRENDATARIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN

“LA ARRENDADORA” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y/o servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL ARRENDATARIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “LA ARRENDADORA”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la Inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.

VIGÉSIMA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL ARRENDATARIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “LA ARRENDADORA” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

TRIGÉSIMA. - DEL PERSONAL

“LA ARRENDADORA” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes y/o servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL ARRENDATARIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL ARRENDATARIO”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado por “LAS PARTES”, siempre que el monto total de la



modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPORTACIÓN

“LA ARRENDADORA” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transportación:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de “LA ARRENDADORA”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “LA ARRENDADORA”.

TRIGÉSIMA TERCERA. - SUBTÍTULOS

Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA. – TRIBUNALES COMPETENTES

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA (RESCISIÓN) de este Contrato, y sin renunciar “EL ARRENDATARIO” al procedimiento administrativo, de existir causa de rescisión “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 18-dieciocho de diciembre de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL ARRENDATARIO”

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SFA - 121 - 2023

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "LA ARRENDADORA"

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

C. JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 18-DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

SEA-121-2023

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]



SFA-121-2023

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”); Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS **C.C VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA MARTÍNEZ** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

ALCANCES DEL SERVICIO

“**LA ARRENDADORA**” entregará el tipo de vehículo previsto en el presente anexo, en las cantidades solicitadas.

“**LA ARRENDADORA**” proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF Y EXCEL), a “**EL ARRENDATARIO**”, los siguientes datos:

- a. Número de expediente.
- b. Marca del vehículo.
- c. Submarca del vehículo.
- d. Tipo.
- e. Modelo.
- f. No. De serie.
- g. No. De motor, en su caso.
- h. No. De matrícula o permiso para circular.
- i. Color.
- j. Número de cilindros.
- k. Transmisión.
- l. Alta vehicular
- m. Guía para la atención de siniestros.
- n. Póliza de seguro (cobertura amplia)
- o. Equipamiento.
- p. Fotografías (frontal, laterales izquierdas y derecha, trasera, motor y odómetro).
- q. Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- r. Kilometraje.

Al inicio de la prestación del servicio y en cualquier solicitud adicional de unidades, se entregarán “**LOS BIENES**” con un recorrido máximo de 150 km; debiendo ser nuevas y modelo 2023 o posterior.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



“LA ARRENDADORA” entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno. El expediente se entregará de forma física y digital en la dirección y correo electrónico que para tal efecto designe la unidad requirente.

“LA ARRENDADORA” entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes de tela y plástico, así como reflejantes de emergencia. (la herramienta corresponderá a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

El servicio considerará kilometraje libre.

La entrega de vehículos nuevos será en modelos no anteriores a 2023.

Los colores que se entregarán los vehículos podrán ser colores diferentes, previa autorización de la unidad requirente.

“LA ARRENDADORA” permitirá y autorizará realizar el rotulado conforme a las necesidades de la unidad requirente

A la conclusión del arrendamiento (vigencia del contrato) puro de “LOS BIENES”, éstos serán devueltos a “LA ARRENDADORA”.

Se podrán considerar entregas parciales de forma mensual a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta la fecha límite de entrega señalada en el presente ANEXO. Los pagos se realizarán una vez entregada la totalidad de los vehículos por cada lote completo mensual, acorde a las fechas pactadas entre “LA ARRENDADORA” y “EL ARRENDATARIO” contratante al momento de la firma del contrato.

SEGUROS

“LOS BIENES” que otorgue en arrendamiento “LA ARRENDADORA” contarán con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 4 (cuatro) horas, durante la vigencia del contrato que, como mínimo cubra lo siguiente:

COBERTURAS AMPARADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños materiales	\$135,000.00	5%
Robo total	\$135,000.00	10%
Responsabilidad civil por daños a terceros	\$3'000,000.00 por evento	N/a
Responsabilidad civil complementaria personas	\$1'500,000.00 por evento	N/a
Gastos médicos ocupantes	\$400,000.00 por evento	N/a
Gastos legales	Amparada	N/a
Asistencia vial	Amparada	N/a
Muerte del conductor por accidente automovilístico	\$100,000.00	N/a

*montos expresados en moneda nacional.

Traslados de grúa a los talleres autorizados sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la contratante.

Auxilio vial sin límite en los siguientes casos:



- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "EL ARRENDATARIO". Previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o de la autoridad correspondiente

En caso de un siniestro "EL ARRENDATARIO" presentará las denuncias y trámites ante las autoridades que correspondan.

ESPECIFICACIONES DE SEGUROS

1. DEDUCIBLES:

No se pagará deducible cuando haya un tercero plenamente identificado y determinado como responsable por una autoridad competente, entendiéndose por esta al personal de las áreas de Vialidad y Tránsito, Policía de Guardia Nacional y/o Ministerio Público, según sea el caso.

2. PAGO DE DEDUCIBLES:

"EL ARRENDATARIO" liquidará los deducibles correspondientes a "LA ARRENDADORA", mediante relación mensual de los siniestros ocurridos, contra entrega de la factura emitida por "LA ARRENDADORA"

3. ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES:

Todas las Adaptaciones y/o Conversiones de "LOS BIENES" se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en Responsabilidad Civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada, independientemente de que el vehículo se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga o al estar detenido realizando labores para las que fue adaptado.

4. LICENCIAS DE CONDUCIR:

"LA ARRENDADORA" preverá que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando, su edad sea mayor o igual a 18 años.

5. ABUSO DE CONFIANZA:

Queda entendido que, los daños o pérdidas materiales que sufran "LOS BIENES" asegurados a consecuencia de los riesgos contratados quedaran amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de Abuso de Confianza.

6. DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO:

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso donde el vehículo desapareció en su totalidad y, el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Quedarán amparados Daños Materiales a terceros, aun en el caso, de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de robo.



7. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SÍ POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO:

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí, dos o más vehículos, asegurados del grupo, en los predios empleados por el asegurado para sus actividades o fuera de estos: quedarán cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL GRÚAS:

Quedaran amparadas dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil, los daños ocasionados por y a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga.

Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

9. REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO:

En caso que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, "LA ARRENDADORA" se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 UMAS por evento.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES:

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el vehículo Asegurado, siempre y cuando, cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para este fin.

Además de lo anterior, cuando un remolque cause daños a terceros, en cualquier modalidad, es decir, por maniobra cuando sea retirado del vehículo de arrastre, por repentino desplazamiento cuando se encuentre estacionado.

11. Desvielamiento ocasionado por inundación, cualquiera que sea su causa.

12. ERRORES U OMISIÓN:

Queda entendido y convenido que, cualquier Error u Omisión accidental al asegurar algún vehículo objeto del arrendamiento o algún Error u Omisión en la descripción o valor del mismo, no perjudicar los intereses del asegurado, el municipio y/o conductor; ya que, es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser detectado y en su caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima. Para este caso se entenderá que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este quedará protegido, teniendo "LA ARRENDADORA" el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

13. DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que este siendo transportada por cualquier vehículo Asegurado, así como en el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando, cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para este fin. En forma adicional se solicita la cobertura de daños ocasionados por la carga tipo "C" para las unidades que se especifican en el listado proporcionado.

14. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:

Se cubrirá en su totalidad los daños causados a unidades y terceros en las maniobras de carga y descarga.



15. Vandalismo:

Los daños ocasionados por actos de personal mal intencionadas y/o vandálicos, así como cualquier tipo de ataque a los bienes asegurados, quedan amparados, en cualquier caso, con deducible de daños materiales.

MANTENIMIENTOS

“EL ARRENDATARIO” será responsable de los mantenimientos preventivos conforme al carnet del fabricante según cada tipo de vehículo, desde el inicio del arrendamiento hasta una vez que concluya de acuerdo al intervalo de el kilometraje y / o tiempo que marquen los mismos; así como los mantenimientos correctivos acorde al desgaste y uso natural de la unidad hasta la conclusión del arrendamiento. Los mantenimientos preventivos se realizarán acorde al kilometraje, tiempo u horas de servicio que señale el carnet del fabricante según cada tipo de vehículo.

“LA ARRENDADORA” apoyará a “EL ARRENDATARIO” para la reposición de los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de éstos. En caso de requerir presencia de un representante legal de “LA ARRENDADORA” se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con la unidad requirente y/o unidad contratante.

En caso de robo o pérdida de las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, serán repuestos por “EL ARRENDATARIO”.

En los casos de robo o pérdida será obligación de “EL ARRENDATARIO”, a través de la unidad administrativa competente, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de “LA ARRENDADORA”, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de “LA ARRENDADORA”.

DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

Partida	Vehículo	Cantidad
1	Sedan pequeño Marca: Chevrolet Modelo: Aveo LS TM Año: 2023 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	107
2	Sedan mediano turbo Marca: MG Modelo: G5 Excite TM Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	137
3	Sedan mediano turbo Marca: MG Modelo: GT Excite Turbo Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	4
4	Sedan grande Marca: MG Modelo: GT Alpha Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	10

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Partida	Vehiculo	Cantidad
5	Sedan grande Marca: Nissan Modelo: Sentra SR CVT Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	4
6	Pick up grande Marca: RAM Modelo: 1500 V8 Crew Cab 4x2 Año: 2023 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	70
7	Suv Marca: Nissan Modelo: Xtrail Advance Exclusive 2 Row Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	36
8	Furgoneta Marca: Chevrolet Modelo: Tornado Van LS Año: 2023 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo	7
9	Pick up mediana Marca: RAM Modelo: 700 Cab Regular Año: 2024 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	7
10	Estaquitas Marca: Nissan Modelo: NP 300 TM AC chasis redilas estacas Año: 2023 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	68
11	Grúa con canastilla Marca: Foton Modelo: S3 con canastilla Año: 2023 Presentación: Conforme a las especificaciones señaladas en el presente anexo.	3
		453

ESPECIFICACIONES

PARTIDA 1. SEDAN PEQUEÑO MODELO 2023 (TIPO AVEO)

Marca: Chevrolet
Modelo: Aveo LS TM
Año: 2023
Motor/chasis/mecánico
Motor: 4 cilindros, 1.5l mpfi, 16 válvulas, dohc
Potencia: 107 hp @ 6,000 rpm
Torque: 104 lb-pie @ 4,000 rpm
Transmisión manual de 5 velocidades



SEA-121-2023

Dirección electroasistida
Suspensión delantera tipo mcpherson®

Equipamiento interior
Aire acondicionado
Computadora de viaje
Cristales delanteros y traseros eléctricos
Radio am/fm, reproductor mp3, entrada para usb, aux-in y conexión bluetooth®
Sistema de audio con 4 bocina
Vestiduras de tela en color negro
Viseras con espejo de vanidad para conductor
Volante de 3 brazos con ajuste de altura

Equipamiento exterior
Luces direccionales al costado
Espejos laterales al color de la carrocería con ajuste eléctrico
Manijas al color de la carrocería
Tercera luz de freno trasera
Rines de aluminio de 14"

Seguridad
Inmovilizador que impide la ignición del motor sin la llave original
Anclajes en asiento trasero para asientos infantiles con sistema isofix / tether
Barras de protección lateral en puertas delanteras y traseras
Cinturones de seguridad de 3 puntos para todos los pasajeros y cinturones frontales con pretensor
Columna de dirección colapsable en impacto frontal
Sistema de frenado antibloqueo, ABS en las 4 ruedas y distribución electrónica de frenado (ebd)
2 bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Seguros de puertas eléctricos sensibles a la velocidad y seguros para niños en las puertas traseras

PARTIDA 2. SEDAN MEDIANO TURBO

Marca: MG
Modelo: G5 Excite TM
Año: 2024
Motor 1.5 l atkinson
Tipo 4 cilindros
Normativa de emisiones euro v
Potencia 113 hp @ 6,000 rpm
Torque 111 lb/ft @ 4,500 rpm
Transmisión manual 5 velocidades
Tanque de combustible 45l
Suspensión delantera tipo mcpherson
Suspensión trasera con barra de torsión

Exterior
Rines aluminio 16"
Luces principales de halógeno con proyector
Luces de día (drl)
Direccionales en retrovisores



Espejos retrovisores con ajuste electrónico
Espejos retrovisores calefactados
Espejos retrovisores abatibles electrónicamente
Limpiaparabrisas aerodinámico
Desempañador trasero con temporizador

Interior

Vestiduras en piel sintética
Asiento del conductor con ajuste manual 6 posiciones
Asiento del copiloto con ajuste manual 4 posiciones
Volante multifunción forrado en piel
Volante con ajuste de altura
4 vidrios eléctricos (con función de un solo toque para abrir y cerrar lado conductor) •

Seguridad

Sistema de frenos antibloqueo (abs)
Sistema de distribución electrónica de frenado (ebd)
Control electrónico de estabilidad (esp)
Control de frenado en curva (cbc)
Asistente de frenado (ba)
Sistema de control de par (msr)
Sistema de control de tracción (tcs)
Booster electrohidráulico (hbb)
Control dinámico del vehículo (vdc)
Asistente de arranque en pendientes (hhc)
Sistema de descenso de pendientes (hrc)
Luces de frenado de emergencia (haz)
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (tpms)
Bolsas de aire 6
Alerta de uso del cinturón de seguridad (conductor / pasajero)
Seguro de niños para puertas traseras e isofix
Llanta de refacción
Alarma con inmovilizador

Tecnología

Luces de encendido automático
Filtro de aire de cabina
Aire acondicionado digital
Botón de encendido de motor
Computadora de viaje monocromática
Sistema de luces "follow me home"
Cierre centralizado de seguros
Bocinas de alta fidelidad 4
Sistema de manos libres bluetooth
Puertos usb 2
Radio am/fm
Pantalla táctil a color 8"
Mg connect android auto® / apple carplay®
Controles de audio en el volante



Sensores de reversa
Cámara de reversa

PARTIDA 3. SEDAN MEDIANO TURBO (TIPO MG GT EXCITE TURBO)

Marca: MG
Modelo: GT Excite Turbo
Año: 2024
Modelo 2024
Motor 1.5 l turbo mega tech
Tipo 4 cilindros
Normativa de emisiones euro v
Desplazamiento 1,490 cc
Potencia 160 hp @ 5,600 rpm
Torque 185 lb/ft @ (1,750 - 4,000 rpm)
Transmisión / velocidades dct (dual-clutch transmission) / 7 velocidades
Tanque de combustible 50 l
Tipo de combustible recomendado 91 octanos
Suspensión delantera tipo mcpherson
Suspensión trasera con barra de torsión

Exterior

Rines de aluminio 17"
Luces principales led
Ajuste manual/electrónico de luces principales
Luces de posición led
Luces de día (drl) led
Luces de freno led
Direccionales en retrovisores
Espejos retrovisores con ajuste electrónico
Espejos retrovisores calefactables
Espejos retrovisores abatibles electrónicamente
Limpiaparabrisas aerodinámico
Luz de niebla trasera central

Interior

Vestiduras en piel sintética con sujeción deportiva
Conector 12 v
Asiento del conductor con ajuste manual (6 posiciones)
Asiento del copiloto con ajuste manual (4 posiciones)
Filtro de aire de cabina pm 2.5
Respaldo abatible tipo banca en segunda fila de asientos
Cabeceras con ajuste de altura en segunda fila 3
Volante multifunción forrado en piel
Consola central con guardaobjetos
Bocinas de alta fidelidad 4
Espejos de vanidad iluminados en parasol
Portalentes
Luz de lectura en primera fila
Luz de lectura en segunda fila



Cajuela iluminada
Ductos de ventilación a/c para segunda fila
Espejo retrovisor interior con función manual día/noche
Quemacocos eléctrico de 3 posiciones

Seguridad & confort
Sistema de frenos antibloqueo (abs)
Sistema de distribución electrónica de frenado (ebd)
Freno de estacionamiento electrónico (epb)
Control electrónico de estabilidad (esp)
Control de frenado en curva (cbc)
Asistente de frenado (ba)
Booster electrohidráulico (hbb)
Sistema de control de tracción (tcs)
Control dinámico del vehículo (vdc)
Asistente de arranque en pendientes (hhc)
Luces de frenado de emergencia (haz)
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (tpms)
Bolsas de aire 6 6 6 cinturón de seguridad de 3 puntos con pretensor
Alerta de uso del cinturón de seguridad (conductor / pasajero)
Seguro de niños para puertas traseras
Anclaje isofix / top tether para sillas de bebé
Vidrios eléctricos (con función de un solo toque para abrir y cerrar lado conductor) 4
Cámara 360° con líneas dinámicas de reversa y alerta sonora
Cámara 360° con tecnología mg 3d render
Alarma con inmovilizador
Luces de encendido automático
Filtro de aire de cabina
Aire acondicionado digital
Desempañador trasero con temporizador
Cajuela eléctrica de apertura manual
Sistema de entrada sin llave (smart key)
Botón de encendido
Bloqueo automático de seguros de puertas sensible a la velocidad

Entretenimiento
Computadora de viaje de 7" con cluster digital
Pantalla táctil central de 10.2"
Android auto® & apple carplay®
Reproductor mp3 vía usb
2 conectores usb frontales / 1 conector usb trasero
Micrófono para llamadas
Control crucero

PARTIDA 4. SEDAN GRANDE

Marca: MG
Modelo: GT Alpha
Año: 2024
Motor 1.5 l turbo mega tech



Tipo 4 cilindros
Normativa de emisiones euro v
Desplazamiento 1,490 cc
Potencia 160 hp @ 5,600 rpm
Torque 185 lb/ft @ (1,750 - 4,000 rpm)
Transmisión / velocidades dct (dual-clutch transmission) / 7 velocidades
Tanque de combustible 50 l
Tipo de combustible recomendado 91 octanos
Suspensión delantera / trasera delantera tipo mcpherson / trasera con barra de torsión

Exterior

Rines de aluminio 17"
Luces principales led
Ajuste manual/electrónico de luces principales
Luces de posición led
Luces de día (drl) led
Luces de freno led
Direccionales en retrovisores
Espejos retrovisores con ajuste electrónico
Espejos retrovisores calefactables
Espejos retrovisores abatibles electrónicamente
Limpiaparabrisas aerodinámico
Luz de niebla trasera central

Interior

Vestiduras en piel sintética con sujeción deportiva
Conector 12 v
Asiento del conductor con ajuste eléctrico (6 posiciones)
Asiento del conductor con ajuste lumbar
Asientos delanteros calefactables
Asiento del copiloto con ajuste manual (4 posiciones)
Filtro de aire de cabina pm 2.5
Respaldo abatible tipo banca en segunda fila de asientos
Cabeceras con ajuste de altura en segunda fila 3
Volante multifunción forrado en piel
Consola central con guardaobjetos
Bocinas de alta fidelidad 6
Espejos de vanidad iluminados en parasol
Portales
Luz de lectura en primera fila
Luz de lectura en segunda fila
Cajuela iluminada
Ductos de ventilación a/c para segunda fila
Espejo retrovisor interior con función manual día/noche
Paletas de cambio de velocidad (paddle shifters)
Quemacocos eléctrico de 3 posiciones

Seguridad & confort

Sistema de frenos antibloqueo (abs)



Sistema de distribución electrónica de frenado (ebd)
Freno de estacionamiento electrónico (epb)
Control electrónico de estabilidad (esp)
Control de frenado en curva (cbc)
Asistente de frenado (ba)
Booster electrohidráulico (hbb)
Sistema de control de tracción (tcs)
Control dinámico del vehículo (vdc)
Asistente de arranque en pendientes (hhc)
Luces de frenado de emergencia (haz)
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (tpms)
Bolsas de aire 6
Cinturón de seguridad de 3 puntos con pretensor
Alerta de uso del cinturón de seguridad (conductor / pasajero)
Alerta de uso del cinturón de seguridad (segunda fila)
Seguro de niños para puertas traseras
Anclaje isofix / top tether para sillas de bebé
Vidrios eléctricos (con función de un solo toque para abrir y cerrar lado conductor) 4
Cámara 360° con líneas dinámicas de reversa y alerta sonora
Cámara 360° con tecnología mg 3d render
Alarma con inmovilizador
Advertencia de cambio de carril (ldws)
Advertencia de colisión frontal (fcw)
Control inteligente de luces altas (ihc)
Luces de encendido automático
Filtro de aire de cabina
Aire acondicionado digital
Desempañador trasero con temporizador
Cajuela eléctrica de apertura manual
Sistema de entrada sin llave (smart key)
Botón de encendido
Bloqueo automático de seguros de puertas sensible a la velocidad

Entretenimiento

Computadora de viaje de 7" con cluster digital
Pantalla táctil central de 10.2"
Android auto® & apple carplay®
Reproductor mp3 vía usb
2 conectores usb frontales / 1 conector usb trasero
Micrófono para llamadas
Control crucero

PARTIDA 5. SEDAN GRANDE (TIPO SENTRA SR CVT)

Marca: Nissan
Modelo: Sentra SR CVT
Año: 2024
Motor mr20dd
Desplazamiento (l) 2.0
Número y disposición de cilindros 4l



Número de válvulas 16
Pistón, diámetro y carrera (mm) 80 x 90.1
Potencia neta (hp @ rpm) 145 @ 6000
Torque neto (lb-pie @ rpm) 145 @ 4000
Relación de compresión (:1) 11.7
Sistema de alimentación de combustible dig (direct injection gasoline)

Transmisión
Cvt

Tracción
Tipo delantera

Dirección
Dirección eléctricamente asistida de doble piñón (dp-eps)

Suspensión
Delantera: independiente tipo mc pherson con barra estabilizadora
Trasera: multilink®

Frenos
Con asistencia abs, ebd y ba
Delanteros de disco ventilado y traseros de disco

Dimensiones exteriores
Largo (mm) 4,640
Ancho (mm) 1,815
Alto (mm) 1,455
Distancia entre ejes (mm) 2,710
Llantas 215/45 r18
Rines 18"
Capacidad de tanque de combustible 47 lts
Capacidad de cajuela 466 lts
Peso vehicular 1,394 kg
Peso bruto vehicular 1,815 kg

Equipamiento interior
Aire acondicionado manual
Ajuste manual del asiento del conductor: deslizable, reclinable y ajuste de altura
Ajuste manual del asiento del pasajero: deslizable y reclinable
Asientos en tela sr
Consola central con descansabrazos y compartimento
Cristales eléctricos frontales con apertura y cierre de un solo toque (conductor), con temporizador
Portaobjetos superior

Audio con am, fm, aux, rds y bluetooth® / con reconocimiento de voz
Limpiaparabrisas con velocidad intermitente y sensible a la velocidad
Seguros eléctricos centralizados con botón de apertura en puerta de conductor y pasajero
Visera con espejo de vanidad, extensión y porta tarjetas / con iluminación

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Volante con ajuste de altura y profundidad
Volante con paletas de cambio de velocidades
Palanca de transmisión forrada con piel*

Exterior

Antena en medallón
Espejos exteriores en terminado negro brillante con ajuste eléctrico y luz direccional integrada
Faros led con luces diurnas signature lamps
Faros con encendido y apagado automático
Inteligente, con función de temporizador
Quemacocos eléctrico
Colilla de escape deportiva, parrilla deportiva, faldones laterales deportivos, spoiler deportivo trasero
Tercera luz de freno (led)
Vidrios laminados con protección uv

Confort y tecnología

Pantalla multi-touch de 8" compatible con apple carplay® & android auto®
Monitor inteligente de visión periférica (i-avm)
Sensores de reversa
Botón de encendido de motor (push engine start)
Controles de audio al volante y manos libres vía bluetooth®
Llave inteligente (ikey®) con función de apertura y cierre de seguros de puertas incluyendo la cajuela
Modo de manejo sport / eco-drive

Seguridad activa y pasiva

Alarma antirrobo e inmovilizador
Control dinámico vehicular (vdc)
Asistente de ascenso en pendientes (hsa)
Sistema de control de tracción (tcs)
2 bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, 2 laterales y 2 de tipo cortina
Recordatorio de cinturones de seguridad frontales y traseros
Alerta de olvido en asiento trasero
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos (elr) con pretensionador, limitador
De opresión y ajuste de altura / cinturones de seguridad traseros de tres puntos (alr)
Sistema de anclaje para silla de bebé en asiento trasero (isofix)
Frenado inteligente de emergencia (i-eb), alerta inteligente de colisión frontal (i-fcw),
Monitor inteligente de alerta al conductor (i-daa), sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms) con alerta individual de inflado de llantas

PARTIDA 6. PICK UP GRANDE (TIPO RAM 1500)

Marca: RAM
Modelo: 1500 V8 Crew Cab 4x2
Año: 2023
Motor: 5.7 l v8 hemi mds vvt (sistema de desconexión de cilindros)
Codigo de motor: ezh
Potencia (hp@rpm): 395 cf @ 5,600 rpm
Torque (lb-pie@rpm): 410 lb-pie @ 3,950 rpm
Sistema de encendido remoto de motor



Capacidad tanque de combustible: 98 lts
Transmision: automática 8 velocidades con perilla de cambios
R.e. Relación de eje trasero: 3.92
Eje trasero anti-spin
Tracción: 4x2 (trasera)
Tipo de direccion: dirección electroasistida (eps)
Radio de giro (m): 6.00
Tipo de suspension delantera: suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora. Independiente.
Tipo de suspension trasera: suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora
Peso vehicular (kg) /base weight kg: 2,370
Peso bruto vehicular (kg) / gvwr (kg): 3,316
Capacidad de carga (kg) / payload: 946
Capacidad de carga en eje delantero kg / %: 1678 / 57%
Capacidad de carga en eje trasero kg / %: 1769 / 43%
Capacidad de arrastre (kg) / max trailer: 4,656
Alternador: 180 a
Bateria: 730 a libre de mantenimiento
Amortiguadores: delanteros y traseros de trabajo pesado

Dimensiones

Largo (mm) l103: 5,816
Ancho sin espejos (mm) w103: 2,017
Alto (mm) h101: 1,941
Distancia entre ejes (mm) l101: 3,572
Ángulos de entrada / salida / ventral: 15.7° / 19.2° / 25.1°

Sistemas de seguridad

Bolsas de aire frontales multietapa (conductor y pasajero)
Bolsas de aire laterales
Bolsas de aire tipo cortina (delanteras y traseras)
Frenos delanteros de disco
Frenos traseros de disco
Frenos abs
Control electronico estabilidad
Alarma de seguridad
Alerta de cinturón de seguridad (conductor y pasajero)
Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura
Monitoreo de presión de llantas
Llave electrónica codificada con inmovilizador
Apertura a control remoto desde llave
Control electrónico de velocidad

Equipamiento interior

Filtro de aire en cabina n95+bio
Aire acondicionado manual
Radio con pantalla de 5", uconnect de 3gen con bluetooth y manos libre
Puerto usb (solo carga), media hub con puertos usb (2) y aux
Asiento delantero de tela 40/20/40 tipo banca corrida y abatible, con ajuste manual

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large '4' and a checkmark.



Asiento trasero de tela 40/20/40 tipo banca corrida, plegable
Consola central tipo descansabrazos con portavasos integrado (con opción a 3er asiento)
Compartimiento almacenaje 2a fila
Alfombra en piso
Tapetes en ambas filas
Espacios de almacenamiento en piso de segunda fila
Cristales tintados
Cristales delanteros eléctricos con función arriba / abajo de un solo toque
Espejo retrovisor día / noche
Manijas de asistencia para el acceso a cabina
Sistema de audio (número de bocinas) 6
Centro de información del vehículo con pantalla tft 3.5" b/n
Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico
Volante de dirección con ajuste de altura
Seguros eléctricos
Computadora de viaje
Salida de corriente auxiliar de 12v
Visera de pasajero con espejo

Equipamiento exterior
Parrilla cromada
Fascias delanteras y traseras negras
Espejos exteriores negros abatibles, con ajuste eléctrico y función desempañante
Limpiaparabrisas variable intermitente
Manijas en color negro
Bedliner tipo spray
Lámpara en área de carga
Faros delanteros de halógeno quad con encendido automático
Enganche de remolque con conector de 4 y 7 clavijas
Rin (tamaño, pulgadas): acero de 17" 17x7.0
Llantas: goodyear p265/70r17 bsw on/off road
Llanta de refacción de tamaño normal con rin de acero

PARTIDA 7. SUV (TIPO X TRAIL).

Marca: Nissan

Modelo: Xtrail Advance Exclusive 2 Row

Año: 2024

Interior

Aire acondicionado manual con ducto trasero

Asientos con vestiduras de tela

Asientos frontales con ajuste manual

Asiento de segunda fila reclinable y abatible 60:40

Bocinas 4

Volante con controles de audio, control crucero inteligente y manos libres

Cristal de privacidad trasero y en puerta trasera

Cristales eléctricos con apertura y cierre de un solo toque y auto reversa para conductor

Descansabrazos en el asiento trasero con portavasos

Sistema de audio con apple carplay™ y android auto™ + radio am/fm, usb* + (tipo a *y c*) pantalla de 8"

Volante con ajuste de altura y profundidad



Exterior

Alerón trasero de techo
Espejos laterales eléctricos, abatibles manualmente con luces intermitentes
Faros led con ajuste manual, encendido y apagado automático, manual levelizer
Luces traseras led
Limpiador trasero intermitente
Loderas frontales y traseras
Luces encendidas durante el día (signature lamps)

Confort y tecnología

Cámara de visión trasera
Bluetooth® manos libres con reconocimiento de voz
Modo de manejo eco-drive
Botón de encendido de motor (push engine start)
Monitor avanzado de asistencia para el conductor completamente digital (tft) 7"
Llave inteligente ikey® con función de apertura y cierre de puertas
Paletas de cambio
Freno de estacionamiento electrónico con función auto-hold (e-pkb)

Seguridad activa y pasiva

Alarma con inmovilizador
6 bolsas de aire (2 frontales, 2 laterales y 2 tipo cortina)
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos
Control dinámico vehicular (vdc) y sistema de control de pendientes (hsa)
Distribución electrónica de frenado (ebd)
Sistema de frenado antibloqueo (abs) y asistencia de frenado (ba)
Sistema de anclaje para silla de bebé en asiento trasero (isofix)
Seguridad activa y pasiva
Alerta de pasajeros traseros
Sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms) por llanta
Alerta de cinturones de seguridad delanteros y traseros
Alerta de abandono de carril e intervención inteligente de cambio de carril (ldw + ldp)
Asistencia de mantenimiento de carril (lka)
Alerta de tráfico cruzado (cta) alerta de punto ciego (bsw)
Intervención inteligente de punto ciego (bsi)
4 sensores de estacionamiento trasero
Alerta inteligente de colisión frontal (i-fcw)
Frenado inteligente de emergencia con detección de peatones (i-eb)
Control de cruceo inteligente (icc) con ajuste de límite de velocidad (asl)

Motor

Desplazamiento (l) 2.5
Número y disposición de cilindros 4 en línea
Número de válvulas 16 (dohc)
Potencia neta (hp @ rpm) 181 @ 6,000
Torque neto (lb-pie @ rpm) 180 @ 3,600
Relación de compresión 12
Pistón, diámetro y carrera (mm) 89 x 100

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '4' and a signature that appears to be 'ML'.



Sistema de alimentación de combustible inyección directa
Sistema de encendido electrónico (ignición directa)

Transmisión

Tipo continuamente variable (cvt)

Relación de reversa 1.96:1

Relación final 5.604:1

Tracción

Fwd

Frenos

Delanteros y traseros discos ventilados

Sistema de dirección

Tipo eléctricamente asistida

Suspensión

Delantera independiente con resortes y barra estabilizadora

Trasera independiente multibrazo y barra estabilizadora

Rines

17"

Llantas

235/65 r17

Llanta de refacción temporal acero

Dimensiones exteriores (mm)

Largo 4,645

Ancho 1,840

Alto (incluye rieles) 1,695

Distancia entre ejes 2,705

Peso (kg)

Peso vehicular 1,529

Peso bruto vehicular 2,055

Capacidades

Capacidad de tanque de combustible (l) 55

Capacidad de área de carga / cajuela (l)

Asientos 2da. Y 3era. Fila horizontales 1,396

Rendimiento de combustible (km/l)

Ciudad 13.60

Carretera 19.90

Combinado 15.86



Paquete de accesorios
Tapetes de alfombra
Tuercas de seguridad
Sensores de reversa
Tapete de cajuela
Kit de emergencia

PARTIDA 8. FURGONETA (TIPO TORNADO VAN)

Marca: Chevrolet
Modelo: Tornado Van LS
Año: 2023
Motor/ chasis/ mecánico
Motor a gasolina 1.5l
Transmisión manual de 5 velocidades
Potencia de 103 hp @ 5,800 rpm
Torque de 108 lb-pie @ 3,600 rpm

Dimensiones y capacidades

Altura (mm) 1,860
Ancho (mm) 1,670
Largo (mm) 4,425
Distancia entre ejes (mm) 2,850
Altura de asiento a techo delantero (mm) 1,116
Espacio para hombros (mm) 1,370
Espacio para piernas delantero (mm) 1,031
Capacidad de carga (kg) 650
Volumen del área de carga (m3) 3.3

Interior

2 portavasos
Aire acondicionado frontal manual
Asiento del conductor con ajuste de altura
Asientos de tela con cabeceras ajustables
Desempañador delantero
Espejo retrovisor con ajuste día/noche
Panel de instrumentos monocromático con reloj digital
Radio am/fm con 1 puerto de carga usb
Puertas delanteras con seguros eléctricos y ventanas manuales

Exterior

Antena en techo
Espejos exteriores ajustables manualmente en color negro
Faros de halógeno con ajuste de altura
Manijas en color negro
Rines de aluminio 14"

Seguridad

2 bolsas de aire (conductor y pasajero)
Alarma antirrobo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



Cinturones de seguridad de 3 puntos con pretensores y para pasajero de 3 puntos
Frenos de disco en las ruedas delanteras y tambor en las ruedas traseras
Con abs y ebd
Seguros eléctricos en puertas delanteras

Rendimiento de combustible
Combinado (km/l) 16.3
Ciudad (km/l) 14.4
Carretera (km/l) 19.2

PARTIDA 9. PICK UP MEDIANA (TIPO RAM 700)

Marca: RAM
Modelo: 700 Cab Regular
Año: 2024
Desempeño

- motor 1.3l firefly , 4 cilindros / 8 válvulas
- potencia 98hp @ 6,000 rpm
- torque 94 lb ft @ 4,000 rpm
- combustible gasolina
- transmisión manual de 5 velocidades
- indicador de cambio de velocidad electrónico
- tracción delantera 4x2 fwd
- asistencia en tracción plus (tc+)
- suspensión delantera mcpherson
- suspensión trasera de eje rígido de muelles longitudinales
- dirección electro asistida
- diámetro de giro 10.7 m

Seguridad

- frenos (abs)
- frenos delanteros de disco / traseros de tambor
- distribución electrónica de frenado (ebd)
- asistencia de arranque en pendiente (hsa)
- sistema de control de tracción (tc)
- sistema de control de estabilidad (esc)
- cinturones de seguridad con pretensores
- alerta de cinturón de seguridad para conductor
- 2 bolsas de aire (conductor + pasajero)
- llave de codificación electrónica
- bloqueo de puertas eléctrico
- mecanismo de prevención de incendios (fps)
- llanta de refacción ubicada debajo del área de carga de tamaño convencional
- alarma de sistema antirrobo
- cámara de reversa con guías activas
- asistencia acústica de sensores de reversa

Exterior

- 2 puertas
- área de carga con recubrimiento tipo bedliner



SEA-121-2023

- 10 ganchos de sujeción del área de carga
- iluminación del área de carga
- parrilla en color negro "r a m"
- fascia delantera en color negro con texturizado
- fascia trasera en color negro con texturizado
- espejos laterales y manijas en color negro texturizado
- luces frontales de halógeno
- luz de conducción diurna (drl) de halógeno
- micas de luces delanteras parcialmente ahumadas
- tercera luz de stop trasera ubicada detrás de la cabina
- barras porta escaleras en techo
- barras de protección ventanilla trasera
- protectores laterales en puertas color negro
- llantas 185/60 r15 on road
- rines de acero de 15" con cubierta de rin
- cubierta de lona en área de carga

Interior

- cabina sencilla
- pantalla de 7" am/fm/usb/aux/ bluetooth --j
- 2 bocinas + 2 tweeters —j
- controles de audio en el volante
- aire acondicionado manual
- asientos en tela heavy duty en color gris oscurecido
- asiento del conductor con ajuste de altura
- volante con ajuste de altura
- ascenso y descenso eléctrico de cristales
- ajuste manual de espejos laterales
- toma de alimentación de 12 v
- viseras para conductor y pasajero con espejo
- ventana trasera fija
- espacios de almacenamiento en puertas, tablero y consola central
- cuadro de instrumentos cluster de 3.5"
- computadora de viaje
- consola central extendida con puerto usb

Capacidades

- capacidad de 2 pasajeros
- capacidad de carga 750 kgs
- volumen de carga 1,354 lts
- capacidad de arrastre 400 kgs
- •rendimiento de combustible (km//l) ciudad: 16.2 / carretera: 21.8 / combinado:18.3

Dimensiones

- longitud 4,474 mm
- ancho 1,732 mm
- altura 1,595 mm
- distancia entre ejes 2,737 mm
- ancho de carga máximo 1,363 mm



- altura de carga 606 mm
- longitud de carga máximo 1,717 mm

PARTIDA 10. ESTAQUITAS (TIPO NP300 CON ESTACA)

Marca: Nissan

Modelo: NP 300 TM AC Chasis redilas estacas

Año: 2023

Motor

Combustible gasolina

Desplazamiento (l) 2.5

Diámetro y carrera del pistón 89x100

Número de válvulas por cilindro 4

Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6000

Relación de compresión 10:01

Sistema de inyección multipunto

Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4000

Transmisión

Tipo 6mt

Frenos

Delanteros disco ventilado

Traseros tambor

Rines

Rin de acero 16"

Llantas

Llanta 205r16c

Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero

Sistema de dirección

Tipo asistencia hidráulica

Diámetro de giro (m.) 12.0

Suspensión

Delantera doble horquilla

Trasera muelles

Sistema eléctrico

Alternador (amperes) 120a

Tipo de encendido eléctrico

Tren motriz (relación de engranes)

1ra. 4.805

2da. 2.481

3ra. 1.478

4ta. 1.000



5ta. 0.825
6ta. 0.700
Reversa 4.835
Relación final (:1) 4.363

Dimensiones exteriores (mm)
Largo 5,066
Ancho 1,790
Alto total (sin rieles en toldo) 1,774
Distancia entre ejes 3,150
Claro al piso (estático) 212
Ángulo de ataque (grados) 29.2
Ángulo de salida (grados) 34.8
Ángulo ventral (grados) 22.5

Pesos (kg)
Peso vehicular 1,441
Peso bruto vehicular 2,880
Capacidad de carga (kg) 1,439
Capacidad de arrastre 1,588
Tanque de gasolina (l) 80

Equipamiento

Interior
Aire acondicionado manual
Asideras
Asientos delanteros de banca
Asientos de tela
Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones
Guantera sin llave
Viseras sencillas
Tomacorriente de 12v 3
Volante con ajuste de altura manual

Exterior

Caja de estaca
Defensa frontal en color negro
Manijas de puerta de resina en color negro
Luces traseras de bulbo
Precableado para remolque
Parrilla en color negro

Visibilidad

Espejos exteriores con ajuste manual
Espejos exteriores de resina en color negro
Espejos exteriores plegables manuales
Faros de halógeno con acabados en negro
Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



Confort y tecnología
Audio con cd, aux y puerto usb
Número de bocinas 2
Bluetooth®
Volante con controles de audio/manos libres
Monitor avanzado de asistencia monocromático

Seguridad activa y pasiva
Sistema de frenado antibloqueo (abs)
Distribución electrónica de frenado (ebd)
Asistencia de frenado (ba)
Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero
Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) con ajuste de altura
/frontal central de 2 pts. (1)/con pretensionador y limitadores de carga
Inmovilizador
Alerta sonora de cinturón de seguridad conductor y pasajero
Sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms)

Características de caja de estaca
Fabricada en acero al carbón calibre 14 en toda su estructura y calibre 12 en largueros
Medidas: 2.44 de largo por 1.80 de ancho por 1 metro de alto redilas fijas con claros
Puertas tipo libro piso de madera de 1 con omega metálica
Pintura en fondo alquidálico y pintura en esmalte color blanco

PARTIDA 11. GRÚA CON CANASTILLA

Marca: Foton

Modelo: S3

Año: 2023

Camión de 3.8 toneladas de carga sobre chasis

Características: motor: cummins isf2.8s5-148t diésel desplazamiento 2,800 cc potencia máxima 148 hp @ 3,200 rpm
torque máximo 266 lb-pie @ 1,600 rpm

Transmisión: zf ecolite 5s400 mecánica no. De velocidades 5 (cinco) al frente tipo de última relación sobre marcha
(od) relación de engranes 1a 5.02 / 5ta 0.79

Eje delantero: eje rígido/ viga en i /tipo elliot invertida suspensión muelles semielípticos con amortiguador capacidad
de carga 2,400 kgs

Sistema eléctrico: alternador 14v-120a voltaje 12v (negativo a tierra) baterías 110a.h (1pc)

Capacidades depósito de combustible 120 l depósito de def (urea) 14 l número de pasajeros 3 (tres)

Dimensiones (mm): chasis cabina aplicación foh wb roh ol ow oh bs a b c 1,110 3,360 1,490 5,960 1,940 2,250 650
4,270 2,210 2,060

Capacidades (kgs) s3 peso bruto vehicular (pbv) 6,000 peso chasis cabina 2,385 carga sobre chasis 3,615

Canastilla: principales características:

Marca: HYVA.



Tipo: AZ14.2


- 14 metros de elevación.
- rotación continua de la torreta de 360°
- control proporcional totalmente hidráulico desde la canastilla y suelo o abajo
- control de arranque/parada del motor desde la canastilla y suelo o abajo
- rotación hidráulica de la canastilla de 65° hacia la izquierda y 65° hacia la derecha
- 4 estabilizadores hidráulicos que se estrechan hacia abajo
- sistema de nivelación automática de canastilla
- bomba manual de emergencia carga de 250 kgs

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo al contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 18-dieciocho de diciembre de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

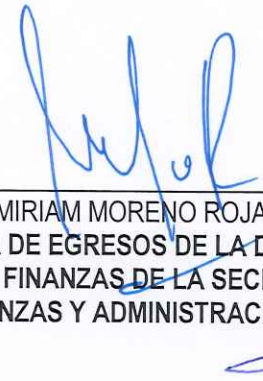
POR "EL ARRENDATARIO"



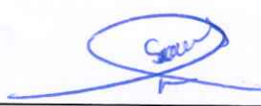
C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



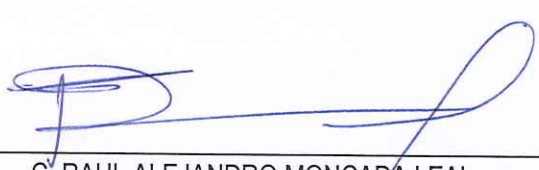
C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SEA-121-2023

POR "LA ARRENDADORA"


C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

C. JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/45/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 18-DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 Gobierno de Monterrey		CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	Contrato de arrendamiento – VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
	Fecha de Clasificación	29 de febrero de 2024
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	02/2024 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 3: No. 1 Clave de Elector	
Licenciado Christopher Augusto Marroquín Mitre. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	